



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°. 1231 - - 22

( 21 SEP 2018 )

**“Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas el Decreto 471 de 2016, el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá y Acuerdo 2 de 2017 del Consejo Directivo del IDARTES, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 354 ibídem le asigna, al Contador General, entre otras funciones las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que el literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 *“establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral del sistema contable”* (...).

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) con el fin de incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante Resolución 593 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Que en el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: *“(...) las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”*.

Que la resolución ibídem en el numeral 3.2.4 del anexo indica que *“(...) La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable (...)”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., actualizado en la vigencia 2018 de acuerdo al nuevo marco normativo de Contabilidad Pública, el cual hace parte integral del presente acto.

**Artículo 2. Campo de aplicación.** El presente Manual se aplicará en todos los actos que se relacionan con la contabilidad de la Entidad.

**Artículo 3. Vigencia.** El Manual que se adopta rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones expedidas sobre la misma materia.

**Artículo 4. Publicación.** El presente Manual será publicado en la intranet y en la página web de la Entidad

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes septiembre del 2018

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME CERÓN**  
Director General (E)

Proyectó: Julieth Susana Pineda Martínez/ Profesional Esp- SAF

Revisó: Luis Fernando Mejía Castro - Subdirector Administrativo y Financiero (E) Luz Marina Muñoz M- Profesional Uni -SAF

Revisó: María Ximena Correa Rivera / Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica